PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN EXPEDIENTE 2020/SCON-AIU/000048”

NOVIEMBRE DE 2020

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 3
A.1. OBJETO DEL CONTRATO 3
A.2. TIPO DE CONTRATO 4
A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO 4
A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 6
A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 6
A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS 7
A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: 7
A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9
A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA 10
A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 11
A.11. SUBCONTRATACIÓN 11
A.12. REVISIÓN DE PRECIOS 12
A.13. FACTURACIÓN 12
A.14. PENALIDADES 12
A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 13
A.16. PERSONAL 13
A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES 14
B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 16
B.1. RÉGIMEN JURÍDICO 16
B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL. 16
B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA 16
B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 18
B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 19
B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 20
B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 22
B.8. GARANTÍAS 22
B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS 23
B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO 23
B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES 23
B.12. PAGO 23
B.13. CESIÓN DEL CONTRATO 24
B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 24
B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 25
B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS 26
B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO 26
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE 27
ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1 29
ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 30
ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (válido para ambos lotes) 31
ANEXO IV. CRITERIOS AMBIENTALES (válido para ambos lotes) 32
ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 33
1. INSTALACIONES, TRATAMIENTOS Y PERIODICIDAD 33
2. CONDICIONES GENERALES 40
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD 42

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el servicio de desinfección, desinsectación y desratización en los centros de trabajo e instalaciones de SCPSA, para su mantenimiento en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y servicio de Desinfección preventiva contra COVID 19, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego. El contrato se divide en dos lotes:

Lote1 - Desinfección, desinsectación y desratización en los centros de trabajo e instalaciones de SCPSA.

Lote 2 - Tratamientos de desinfección preventiva contra COVID 19 de las zonas no industriales de los centros de trabajo de SCPSA.

A tal efecto, se definen los siguientes servicios:

a) Desinfección: Conjunto de técnicas que tienen por objeto la destrucción de microorganismos patogénicos u otros microorganismos indeseables que puedan afectar la salud humana.

b) Desinsectación: Conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de ciertas especies de insectos y otros artrópodos, de un determinado hábitat, que puedan tener un efecto negativo para la salud humana.

c) Desratización: Conjunto de técnicas que tienen por objeto el control y/o la eliminación de roedores, que puedan ser perjudiciales para la salud humana.

Duración:

Lote 1: La duración del contrato será de 1 año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 4 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

Lote 2: La duración del contrato será de 30 semanas contadas a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de 15 en 15 semanas hasta un máximo de 2 nuevas prórrogas, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 6 semanas antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV:

90922000-6 Servicios de control de plagas
90923000-3 Servicios de desratización

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 82.231,60 € IVA excluido, y se desglosa de la siguiente manera:

Lote1 - Desinfección, desinsectación y desratización en los centros de trabajo e instalaciones de SCPSA.

El importe anual del contrato asciende a **10.298,00** € IVA excluido, siendo el importe de licitación de 41,00 €/hora IVA excluido. El importe anual del contrato se ha obtenido en base a la siguiente estimación:

- Número de horas de operario para prestar el servicio (178 horas) y además las horas necesarias para desplazarse a los lugares donde se realizan los tratamientos.

- Número de km. a recorrer para llegar a los lugares donde se realizan los tratamientos: 3.368 km.

- Cantidades de productos a utilizar en los tratamientos: se estima una partida fija de 3.000,00 € para los productos.

- El importe/hora estimado de operario es de 24,27 €, e incluye:

 - El coste de la mano de obra directa para aplicar los tratamientos supera el mínimo establecido en el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización, publicado en el BOE de 10 de abril de 2018, categoría Oficial 1º, realizar los desplazamientos y emitir los certificados.

 - Los gastos indirectos para prestar el servicio: ropa, EPIs, dietas, equipos de trabajo, material auxiliar, consumibles, utensilios, herramientas, lavado de ropa, reconocimientos médicos, formación, etc.

 - El coste de la mano de obra indirecta: trabajos del área técnica, área comercial y administración para coordinar los trabajos, asistir a reuniones, generar y actualizar documentaciones, realizar presupuestos e informes, y atender consultas técnicas.
 - La parte proporcional de los gastos generales: oficinas, almacén, estructura organizativa, electricidad, impuestos, mobiliario, aplicaciones informáticas, limpieza, mantenimiento de edificios e instalaciones, asesorías, etc.

 - El beneficio industrial.

Los tratamientos serán realizados por un aplicador, con categoría de Oficial de 1ª.

El importe anual de la posible modificación del contrato asciende a 1.029,80 €/anuales IVA excluido y tendrá lugar en caso de que se produzca la apertura de nuevos centros de trabajo e instalaciones o el cierre de alguno de los existentes o en caso de que sean necesarios más tratamientos a demanda para el control de plagas, de los estimados.

Lote 2 - Tratamientos de desinfección preventiva contra COVID 19 de las zonas no industriales de los centros de trabajo de SCPSA.

El importe del contrato asciende a **11.633,00** € IVA excluido, siendo el importe de licitación de 41,00 €/hora IVA excluido. El importe del contrato se ha obtenido en base a la siguiente estimación:

- Número de horas de operario para prestar el servicio (263 horas) y además las horas necesarias para desplazarse a los lugares donde se realizan los tratamientos.

- Número de km. a recorrer para llegar a los lugares donde se realizan los tratamientos: 4.920 km.

- Cantidades de productos a utilizar en los tratamientos: se estima una partida fija de 850 € para los productos.

- El importe/hora de operario es de 24,27 €, e incluye:

 - El coste de la mano de obra directa para aplicar los tratamientos supera el mínimo establecido en el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización, publicado en el BOE de 10 de abril de 2018, categoría Oficial 1º, realizar los desplazamientos y emitir los certificados.

 - Los gastos indirectos para prestar el servicio: ropa, EPIs, dietas, equipos de trabajo, material auxiliar, consumibles, utensilios, herramientas, lavado de ropa, reconocimientos médicos, formación, etc.

 - El coste de la mano de obra indirecta: trabajos del área técnica, área comercial y administración para coordinar los trabajos, asistir a reuniones, generar y actualizar documentaciones, realizar presupuestos e informes, y atender consultas técnicas.

 - La parte proporcional de los gastos generales: oficinas, almacén, estructura organizativa, electricidad, impuestos, mobiliario, aplicaciones informáticas, limpieza, mantenimiento de edificios e instalaciones, asesorías, etc.

 - El beneficio industrial.

Los tratamientos serán realizados por un aplicador, con categoría de Oficial de 1ª.

El importe anual de la posible modificación del contrato asciende a 1.163,30 €/anuales IVA excluido y tendrá lugar en caso de que se produzca la apertura de nuevos centros de trabajo e instalaciones o el cierre de alguno de los existentes o en caso de que se controle la pandemia de COVID 19, hasta el punto que a juicio de SCPSA sean necesarias menos desinfecciones.

El importe máximo del contrato, para cada período y cada lote, será el resultado de multiplicar el importe/hora ofertado por el número de horas estimadas para cada lote.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período y cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio/coste-eficacia (precio) de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Miguel Angel Pérez Tapiz (Jefe del Servicio de Prevención)

 Suplente: Mikel Manzanos Areta (Director de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales)

- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)

 Suplente: Naiara García Mir (Directora de Asesoría Jurídica)

- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)

 Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)

 Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe del Servicio de Prevención, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad: Acreditación como empresa autorizada y registrada en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Navarra.

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 15.000,00 € para cada uno de los lotes.

Solvencia técnica:

Lote 1:

- Certificados de buena ejecución expedidos por los clientes a quienes el licitador haya realizado contratos de desratización, desinsectación o desinfección, debiendo haber realizado al menos uno de importe no inferior a 10.000 €/anuales en los últimos tres años.

Lote 2:

- Certificados de buena ejecución expedidos por los clientes a quienes el licitador haya realizado contratos de tratamientos de desinfección para prevención de contagios de COVID 19, debiendo haber realizado al menos uno de importe no inferior a 5.000 € en los últimos seis meses.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE BC- PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme a los Anexos II.1 y II.2, según al lote al que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios ambientales: Conforme al Anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 85 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 20
 Pe = (b/20) * P

b) Si bm > 20
 Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente como, en su caso, los ofertados en base al punto siguiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS AMBIENTALES. Hasta 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadores del compromiso de realización de un curso de conducción eficiente tanto de camiones como vehículos que permita reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA, con una duración mínima de 4 horas.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 4 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 8.238,40 € para el lote 1 y a 9.306,40 € para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

 El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

 El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

 Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

 La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

Para ambos lotes el adjudicatario emitirá facturas mensuales, con el desglose por centro de trabajo, por los siguientes conceptos:

- La cantidad que resulte de multiplicar las horas de mano de obra para los tratamientos dedicadas durante el mes, por el importe/hora ofertado por este concepto.

- El valor de los productos aplicados en los tratamientos, a precio de tarifa del fabricante vigente en el momento de la facturación.

Cada mes el adjudicatario enviará al Servicio de Prevención una hoja Excel donde se detallará para cada tratamiento: la fecha y lugar, el tiempo invertido en la aplicación del tratamiento, las cantidades de productos aplicados y el precio de tarifa de cada producto.

A.14. PENALIDADES

Se considerarán incumplimientos graves y darán lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato, los siguientes:

Lote 1:

- No realizar en la fecha acordada, un tratamiento incluido en el plan de trabajo mínimo establecido (Anexo V).

- El incumplimiento del plazo previsto en el punto 2 del Anexo V, para atender un requerimiento efectuado por SCPSA.

- Incumplimiento de los criterios sociales ofertados.

Lote 2:

- No realizar en fecha u horario establecido, un tratamiento incluido en el plan de trabajo (Anexo V).

- Incumplimiento de los criterios sociales ofertados.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.16. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Equidad y Transparencia Fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Compensación de la Huella de Carbono.

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de $C0_2$ equivalentes (tCO_2eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las "unidades de carbono" adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de "unidades de carbono" en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir "unidades de carbono" a:

a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.

b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.

c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las "unidades de carbono" y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.

b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de "unidades de carbono" para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Sí transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego.**

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. **Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. **Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego.**

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Servicio de Desinfección, desinsectación, desratización y control Microbiológico. Expediente 2020/SCON-AIU/000048"

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es…….

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa: SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente……., por las siguiente razones:……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Servicio de Desinfección, desinsectación, desratización y control Microbiológico. Expediente 2020/SCON-AIU/000048" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Importe hora IVA excluido

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Servicio de Desinfección, desinsectación, desratización y control Microbiológico. Expediente 2020/SCON-AIU/000048" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Importe hora IVA excluido

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (válido para ambos lotes)

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Servicio de Desinfección, desinsectación, desratización y control Microbiológico. Expediente 2020/SCON-AIU/000048" adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO IV. CRITERIOS AMBIENTALES (válido para ambos lotes)

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Servicio de Desinfección, desinsectación, desratización y control Microbiológico. Expediente 2020/SCON-AIU/000048" adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios ambientales:

	SI/NO
Compromiso de realización de un curso de conducción eficiente tanto de camiones como vehículos que permita reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA, con una duración mínima de 4 horas.	

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INSTALACIONES, TRATAMIENTOS Y PERIODICIDAD

Lote1 - Desinfección, desinsectación y desratización en los centros de trabajo e instalaciones de SCPSA.

El adjudicatario se obliga a aplicar los tratamientos necesarios en las dependencias que se indican a continuación o parte de las mismas, a requerimiento de SCPSA, cuantas veces fuese necesario hasta el total control de las plagas que se presenten.

Si no se producen requerimientos por parte de SCPSA, como mínimo, se realizarán los tratamientos conforme a lo establecido en el siguiente calendario y plan de actuaciones:

Centro: Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos

Dirección: Diseminado s/n. 31192 Góngora

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Naves y edificios Zona vertido Barrera perimetral edificios y zona de vertido Arquetas de registro de cableados y colectores	DESRATIZACIÓN	MENSUAL Excepto Julio y Agosto que será quincenal
Pacas de material en almacén, máquinas del vertedero, cabinas de triaje, contorno exterior de planta de triaje y de oficinas	DESINSECTACIÓN	MENSUAL Excepto Junio, Julio y Agosto que será semanal
Vestuarios y servicios de planta de triaje y oficinas	DESINFECCIÓN	MENSUAL

Centro: Estación Depuradora de Aguas Residuales

Dirección: Diseminado s/n. 31170 Arazuri

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Contorno exterior e interior Arquetas de registro de cableado Registros de alumbrado zona perimétrica al río Naves, edificios y galerías de servicios	DESRATIZACIÓN	MENSUAL Excepto Julio y Agosto que será quincenal
Contorno exterior de edificio de administración, barandillas y estructuras de instalaciones	DESINSECTACIÓN	QUINCENAL en Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Vestuarios y servicios	DESINFECCIÓN	MENSUAL
Laboratorio		MENSUAL

Centro de mantenimiento de redes e instalaciones

Dirección: Pol. Agustinos C/D s/n. 31013 Pamplona

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Contorno exterior y campa de almacenamiento materiales Arquetas de registro de cableado Naves	DESRATIZACIÓN	MENSUAL
Vestuarios y servicios	DESINFECCIÓN	MENSUAL

Centro: Estación de Tratamiento de Agua Potable

Dirección: 31172 Eguillor (Valle de Ollo)

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Vestuarios y servicios	DESINFECCIÓN	MENSUAL
Laboratorio	DESINFECCIÓN	MENSUAL

Centro: Estación de Tratamiento de Agua Potable

Dirección: C/ Asunción s/n 31639 Urtasun

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Vestuarios y servicios	DESINFECCIÓN	MENSUAL

Centro: Estación de Tratamiento de Agua Potable

Dirección: Carretera Urroz s/n 31398 Tiebas

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Vestuarios y servicios	DESINFECCIÓN	MENSUAL

Depósitos de Mendillorri

Calle Concejo de Ustarroz s/n. 31016 Pamplona

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Contorno exterior Arquetas	DESRATIZACIÓN	BIMESTRAL (CADA 2 MESES)

Oficinas del Servicio de Atención al Cliente

Calle Navas de Tolosa nº 29, 31002 Pamplona

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
OFICINAS	DESINFECCIÓN	MENSUAL

Instalaciones de Telemando

7 ubicaciones distintas

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
EBAP Torres Zulueta EBAP Azoz EBAB Olloki DEAP Osakar EBAR Paternain EBAR Muru-Astrain Sifón Arazuri	DESRATIZACIÓN	BIANUAL (2 VECES/AÑO)

Se podrán incorporar al contrato otras dependencias. La estimación del coste de las zonas nuevas se acordará tomando como base la oferta presentada.

En el Plan de desratización se deberá tener en cuenta que, por razones de salud pública, el criterio de tolerancia frente al riesgo de acceso y proliferación de roedores será de **ausencia total** de individuos. Se tomarán las medidas necesarias para reducir la probabilidad de acceso de roedores desde el exterior así como evitar su refugio en las instalaciones. Se deben establecer procedimientos que permitan detectar precozmente el acceso de ratas o ratones a la instalación e incluir un protocolo operativo de comunicación y actuación.

En el Plan de desinsectación, asumiendo que el uso exclusivo de insecticidas como único medio de control no solo no es eficiente, sino que, además, implica riesgos inherentes para la salud pública y medioambiental, se hace necesario recurrir en primer lugar a métodos físicos y biológicos y emplear métodos químicos para el caso en que con los anteriores no se obtengan los resultados adecuados en términos de eficacia y/o urgencia.

La desinfección se abordará siempre a continuación de una limpieza de superficies, en coordinación tanto con la empresa de limpiezas como con los responsables de los centros. El tratamiento elegido deberá interferir lo menos posible con el funcionamiento habitual del edificio o instalación.

El adjudicatario del contrato deberá emitir los certificados correspondientes.

Lote 2 - Tratamientos de desinfección preventiva contra COVID 19 de las zonas no industriales de los centros de trabajo de SCPSA.

El adjudicatario se obliga a aplicar los tratamientos necesarios en las dependencias que se indican a continuación:

Centro: Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos

Dirección: Diseminado s/n. 31192 Góngora

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Oficinas: recepción, despachos, sala descanso, vestuarios, servicios.	DESINFECCIÓN	SEMANAL
Planta de triaje: zona no industrial (vestuarios, pasillos, zonas de descanso, salas encargados, escaleras) y cabinas de triaje	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Centro: Estación Depuradora de Aguas Residuales

Dirección: Diseminado s/n. 31170 Arazuri

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Oficinas: recepción, despachos, sala descanso, vestuarios, servicios.	DESINFECCIÓN	SEMANAL
Laboratorio, incluidos despachos, sala de recepción de muestras y sala de limpieza.	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Centro de mantenimiento de redes e instalaciones

Dirección: Pol. Agustinos C/D s/n. 31013 Pamplona

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Zona no industrial: recepción, escalera, despachos, sala de partes, salas de reuniones, sala Comité de empresa, sala descanso, vestuarios, servicios.	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Centro: Estación de Tratamiento de Agua Potable

Dirección: 31172 Eguillor (Valle de Ollo)

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Zona no industrial: recepción, escalera, sala de control, despachos, sala de formación, sala descanso, vestuarios, servicios.	DESINFECCIÓN	SEMANAL
Laboratorio química, laboratorio microbiología, despacho.	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Centro: Estación de Tratamiento de Agua Potable

Dirección: Dirección: C/ Asunción s/n 31639 Urtasun

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Zona no industrial: recepción, escalera, sala de control, despachos, sala de formación, sala descanso, vestuarios, servicios.	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Centro: Estación de Tratamiento de Agua Potable

Dirección: Carretera Urroz s/n 31398 Tiebas

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Sala de control, despachos, sala de descanso, vestuarios y servicios	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Centro: Punto Limpio Eroski

Dirección: Polígono Agustinos s/n 31195 Pamplona

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Oficina y vestuarios	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Centro: Punto Limpio Leclerc

Dirección: Barrio La Morea, apartado 267 31080 Cordovilla

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Oficina y vestuarios	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Centro: Punto Limpio Burlada

Dirección: C/ Zubialdea s/n, aparcamiento Casa de Cultura 31600 Burlada

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
Oficina y vestuarios	DESINFECCIÓN	SEMANAL

Oficinas del Servicio de Atención al Cliente

Calle Navas de Tolosa nº 29, 31002 Pamplona

Instalaciones	Tratamiento	Periodicidad
OFICINAS	DESINFECCIÓN	2 VECES POR SEMANA

Dado que es necesaria una adecuada coordinación con los servicios de limpieza y con la actividad de los centros de trabajo, los días de la semana y horarios en los que se prestará el servicio son:

CENTRO DE TRABAJO	HORA DE INICIO
MARTES	
ETAP Tiebas	16:30
Punto Limpio Leclerc	17:45
Oficinas Navas de Tolosa	18:30
MIERCOLES	

Punto Limpio Burlada	16:30
Punto Limpio Eroski	17:15
CMRI de Agustinos	18:00
JUEVES	
ETAP Urtasun	17:00
CTRU Góngora	18:30
Oficinas Navas de Tolosa	18:30
VIERNES	
ETAP Eguillor	17:00
EDAR Arazuri	18:30

Podrá modificarse éste calendario en función de las necesidades de SCPSA o a propuesta de la empresa adjudicataria, siempre con aprobación previa de SCPSA.

2. CONDICIONES GENERALES

Los tratamientos se establecerán teniendo en consideración las estrategias del Control Integrado de Plagas y siguiendo los principios de buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210, y los requisitos y competencias de la gestión de plagas de la UNE-EN 16636.

Los tratamientos incluidos en el Lote 2 se realizarán mediante nebulización en frio con biocida especifico de acción virucida (Autorizado por el Ministerio de Sanidad).

El responsable técnico de servicios biocidas, deberá asumir las siguientes funciones:

a. Asumir la responsabilidad de la realización del diagnóstico de situación antes de iniciar cualquier tratamiento químico, justificándolo en caso de que no proceda dicho diagnóstico.

b. Responsabilizarse de la planificación y evaluación de los tratamientos.

c. Supervisar la gestión de los riesgos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal, de la salud pública y del medio. Será el responsable de la comunicación de los riesgos inherentes al servicio.

d. Asumir la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico que figuran en la autorización de los biocidas que se apliquen.

e. Servir de interlocutor con las autoridades competentes en los asuntos de carácter técnico, sin perjuicio de la representación legal de la empresa, o de su delegación en otro responsable técnico, si procede.

f. Responsabilizarse de que los trabajadores que hayan obtenido el certificado de profesionalidad reciban formación continua.

En el control de plagas se debe dar prioridad a aquellas medidas alternativas al uso de biocidas que eviten la creación y desarrollo de focos de proliferación de organismos nocivos e impidan su entrada, amplificación o diseminación.

Cuando estas medidas no sean suficientes y sea necesario recurrir a los tratamientos químicos, debe considerarse una serie de pautas cuyo objetivo final es conseguir la máxima eficacia del tratamiento con el mínimo riesgo para el medio ambiente interior.

Sin perjuicio de lo establecido en los cuadros anteriores el adjudicatario se obliga a aplicar el tratamiento necesario en las citadas dependencias o parte de las mismas, a requerimiento de SCPSA, cuantas veces fuese necesario hasta el total control de la plaga existente.

El adjudicatario se obliga a efectuar tantas visitas de inspección como sea necesario, a las dependencias objeto del contrato, para comprobar el resultado de los tratamientos.

Además, el adjudicatario incorporará una relación de teléfonos de disponibilidad fijos y móviles, y correos electrónicos, para recepción inmediata de cada llamada que pueda producirse de SCPSA.

El margen de tiempo entre la realización de la llamada y la presencia operativa del equipo en el lugar indicado será como máximo de 24 horas.

En caso de que la llamada no sea contestada, se realizará una segunda. Si esta segunda llamada tampoco se contesta se procederá a enviar un correo electrónico para dejar constancia de las horas a las que se han realizado las llamadas. La hora del correo electrónico será la que dé inicio al plazo de 24 horas establecido para la presencia operativa del equipo.

Se utilizarán únicamente productos registrados en el Registro de Plaguicidas del Ministerio de Sanidad, según el uso para el que estén destinados. En su aplicación se respetará la dosis, uso, modo de aplicación y plazo de seguridad establecidos en la resolución de inscripción.

Antes de cada actuación, el responsable de la instalación y el prestador del servicio deben establecer, cada uno en el ámbito de sus competencias, las medidas higiénico-sanitarias, de seguridad y de protección requeridas antes, durante y después del tratamiento.

En los tratamientos químicos se debe prestar especial atención a la minimización y gestión adecuadas de los residuos generados que se deben realizar a través de un Gestor Autorizado.

Las actuaciones que componen el objeto del contrato para lo no previsto en este pliego se regirán por lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.

- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.

- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.

- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.

- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.

- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.

- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.

- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.